



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000002

-2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 05 ENE 2026

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000160-2024/GOB.RE.TUMBES-GR de fecha 02 de abril del 2024; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000015-2024/GOB.RE.TUMBES-GR de fecha 03 de enero 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, respecto a la designación consiste en "el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, el artículo 82, del decreto supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el reglamento de la carrera administrativa, establece que "el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000160-2024/GOB.RE.TUMBES-GR de fecha 02 de abril del 2024 de fecha 02 de abril del 2024, se designo a la Arq. **GLENDIA ZAPATA CAYCHO**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes, designación que fue ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000015-2024/GOB.RE.TUMBES-GR de fecha 03 de enero 2025.

Que, la Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente; y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación y ratificación a la designación efectuada a la Arq. GLENDIA ZAPATA CAYCHO efectuadas por las Resoluciones Ejecutivas antes indicadas y **DESIGNAR** a partir de la fecha, al Ingeniero **WILMAN ERICK BALTODANO CONTRERAS**, en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000002 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 05 ENF. 2026

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Secretaria General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la **DESIGNACION** de la Arq. **GLENDA ZAPATA CAYCHO**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Ingeniero **WILMAN ERICK BALTODANO CONTRERAS**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Arq. **GLENDA ZAPATA CAYCHO**, al Ingeniero **WILMAN ERICK BALDOTANO**, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

